



RADICACIÓN PERMANENTE PARA INVERSIONISTAS EXTRANJEROS

Trámite especial para inversionistas extranjeros de todas las nacionalidades, bajo el Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE)

El **Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE)** es una ventanilla única - compuesta por varias instituciones públicas - a través de la cual se realizan los trámites de apertura, formalización y/o cierre de empresas físicas o jurídicas, para la entrada de solicitudes y de registros estatales, cuya finalidad principal es la de facilitar y agilizar el proceso de apertura de nuevos emprendimientos empresariales, gestionando los trámites pertinentes en un sólo lugar.

Requisitos	¿Dónde se tramita? / *Observaciones	¿Qué debe presentar?			
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada	
Requisitos Generales					
1.	Formulario de solicitud del trámite.	Proveído por la Dirección General de Migraciones al momento de iniciar el trámite.	Sí	-	-
2.	Constancia o Certificado en el que conste que el/la extranjero/a se encuadra dentro del Régimen del SUACE, su calificación y el monto a invertir.	Documento expedido por el Viceministerio de Industria y Comercio del Paraguay.	Sí	-	2 (dos)
3.	Documento de Identidad vigente del país de origen: Opción 1: Cédula de Identidad o DNI vigente, acompañada del comprobante de ingreso al país. Opción 2: Pasaporte vigente, con el sello de ingreso al país.	*El comprobante y/o sello de ingreso al país se expide en los puestos de control migratorio fronterizos y aeroportuarios, al registrar su entrada al Paraguay.	Sí	-	2 (dos)
4.	Visa Consular o En Arribo; en el caso de los países que la requieran. <i>(Consulte el listado de países con acuerdos de supresión de visas con Paraguay y el listado de países beneficiarios de las visas en arribo en Paraguay)</i>	*La visa deberá contar con la verificación correspondiente del Ministerio de Relaciones Exteriores en Paraguay. Visa Consular: Otorgada por el Consulado Paraguayo en el país de origen o por el Consulado Paraguayo más cercano al país de origen. Visa en Arribo: Otorgada en la ventanilla del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay, ubicada en el Aeropuerto Silvio Pettrossi.	Sí	-	2 (dos)
5.	Certificado de Nacimiento.	Expedido por el país de origen o por la representación diplomática del país de origen en Paraguay. * El documento debe estar legalizado o certificado por el método de apostilla.	Sí	-	2 (dos)
6.	Certificado de Antecedentes Policiales o Penales: Opción 1: Si su última residencia fue en su país de origen; Certificado de Antecedentes del país de origen.	*El documento debe estar legalizado o certificado por apostilla. Expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional.	Sí	-	2 (dos)
	Opción 2: Si residió en otro país durante los últimos 5 años; Certificado de Antecedentes del país de residencia o documento respaldatorio que acredite que el/la interesado/a residió en dicho país durante los últimos 5 años.	Expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional.	Sí	-	2 (dos)
7.	Certificado de Antecedentes para Extranjeros vigente.	Expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional del Paraguay.	Sí	1 (una)	2 (dos)
8.	Certificado de Antecedentes de INTERPOL vigente.	Expedido por el Departamento de INTERPOL de la Policía Nacional. * Documento requerido para realizar la solicitud de Cédula de Identidad Paraguaya.	Sí	-	-
9.	Constancia de Estado Civil (Si corresponde): Opción 1: Certificado de Matrimonio. Opción 2: Sentencia de Divorcio. Opción 3: Certificado de Defunción.	Expedida por la autoridad competente del país emisor. *Si el documento fue emitido en el exterior, debe estar legalizado o certificado por apostilla.	Sí	-	2 (dos)
10.	Certificado de Vida y Residencia vigente.	Expedido por una Comisaría Jurisdiccional en Paraguay.	Sí	-	2 (dos)
11.	Certificado Sanitario, en el que conste que el/la solicitante goza de buena salud física, mental y carece de enfermedad infecto-contagiosa.	Expedido por un médico clínico habilitado por el Ministerio de Salud del Paraguay. *El documento debe estar visado por el Ministerio de Salud del Paraguay.	Sí	-	2 (dos)
12.	Declaración Jurada de Cumplimiento del Art. 23 de la Ley 978/96; manifestando respetar y cumplir los mandatos de la Constitución Nacional, las Leyes, Decretos y demás disposiciones legales que rijan en el territorio de la República del Paraguay.	Realizada ante una Escribanía Pública en Paraguay, con Hoja de Certificación de Firmas. <i>(Ver modelo)</i>	Sí	-	2 (dos)



TETAREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÁHARAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES



TETÁMBAE'APOPY
HANEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jupépa munda rapé o kólopa guáva
construyéndo el futuro hoy

¿Cómo se realiza el trámite?	Aranceles	Tiempo estimativo de obtención del carnet
<p>El trámite es personal y presencial.</p> <p>Observaciones:</p> <p>* La presentación de las solicitudes de radicación deberá realizarse en forma exclusiva en Mesa de Entrada del SUACE del Ministerio de Industria y Comercio y, en casos excepcionales, en Mesa de Entrada del Dpto. de Admisión - Capital de la sede central de Migraciones.</p> <p>* Es indispensable la presencia física del/la solicitante para iniciar el trámite.</p> <p>* El seguimiento del proceso puede realizarse de manera personal o a través de un/a representante legal.</p>	<p>Carnet de Admisión Permanente + Cambio de Categoría:</p> <p>Gs. 1.360.740</p> <p>Certificado de Radicación (opcional):</p> <p>Gs. 136.074</p> <p><i>En caso de vencimiento del plazo de permanencia, el/la solicitante deberá abonar la multa correspondiente:</i></p> <p>Gs. 235.515</p>	<p>20 días.</p> <p><i>El tiempo estimativo de emisión del carnet dependerá de que los documentos ingresados sean aprobados en todas las etapas de verificación.</i></p>

Importante:

- 1) **Todos los documentos en idioma extranjero deberán contar con su correspondiente traducción al castellano**, hecha por traductores públicos, matriculados por la Corte Suprema de Justicia en Paraguay, **con excepción de los documentos en idioma Portugués emitidos en la República Federativa del Brasil.**
- 2) Los documentos emitidos en el exterior **deberán estar legalizados o certificados por el método de Apostilla.**
- 3) **La Legalización** de documentos extranjeros **se tramita en el Consulado Paraguayo** en el país de origen y, posteriormente, en el **Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.**
- 4) **La certificación o legalización por el método de Apostilla es otorgada por los países miembros de la Convención de la Haya.** La apostilla es emitida por la autoridad designada en el país de procedencia del documento. *Consulte el listado de países signatarios a la Convención de la Haya.*
- 5) **Todos los documentos extranjeros** emitidos en un país firmante del Convenio de la Haya, que hayan sido **certificados por el método de Apostilla, serán reconocidos por la Dirección General de Migraciones sin necesidad de otro tipo de legalización.**
- 6) Los documentos del país de origen solicitados como requisito por ley, que autoricen la emisión de los mismos en las Embajadas y/o Consulados con representación en la República del Paraguay, **serán admitidos previa legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.**
- 7) **Los documentos emitidos en el Paraguay deben tener fechas posteriores a su comprobante de ingreso al país**, presentado al momento de solicitar cualquiera de las admisiones.
- 8) La Dirección General de Migraciones **podrá requerir cualquier otro documento adicional que considere necesario**, dependiendo de cada caso en particular.
- 9) La admisión de los documentos en Mesa de Entrada de la Institución **no presupone el otorgamiento de la radicación solicitada.**